MODALIDAD DE SELECCIÓN: MODALIDAD DIRECTA

DENOMINACIÓN:	**MGB-MD-31-2026**
OBJETO:	**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE MEGABÚS S.A. INCLUYENDO LAS ESTACIONES DEL SISTEMA MEGACABLE**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES sin exceder al 31 de diciembre de 2026**
VALOR:	**($46,978,349) IVA incluido**
ÁREA:	**DIRECCION CABLE**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**MARCA IMPRESA PEREIRA S.A.S.**

Entre los suscritos: **LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 02 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa **MEGABUS S.A.**, Entidad Contratante, de una parte, y de la otra, **ELIZABETH ROMERO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No 24.695.612 en calidad de representante legal del Establecimiento de Comercio **MARCA IMPRESA PEREIRA S.A.S.** identificado con NIT No. 900709781-3 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) OBJETO	**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE MEGABÚS S.A. INCLUYENDO LAS ESTACIONES DEL SISTEMA MEGACABLE**
2) ALCANCES	**2.1 ALCANCES DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:** Para contratar el suministro de elementos consumibles de cafetería y aseo para las dependencias de Megabús S.A. incluyendo las estaciones del sistema Megacable, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MARCA IMPRESA
CAFETERIA	
Bebidas de té (aromáticas) Caja x 20 sobres	$ 2.923,00
Azúcares naturales productos endulzante Unid x 200 sobres	$ 11.424,00
Café molido Unidad x 500 grs	$ 42.419,00
Café molido Unidad x 400 grs	$ 31.166,00
Café molido Unidad x 2.500 grs	$ 150.152,00
Filtros de greca (coladores en tela) MEDIANO	$ 16.755,00
Servilleta blanca doble Pqte X 100 uds	$ 4.329,00
cucharas desechables grande Pqte X 100 uds	$ 6.721,00
cucharas desechables pequeña Pqte X 100 uds	$ 5.420,00
cuchillo desechable grande Pqte X 100 uds	$ 6.721,00
tenedor desechable grande Pqte X 100 uds	$ 6.721,00
Platos desechables para uso doméstico pequeño Pqte 20 uds	$ 5.872,00
Platos para uso doméstico grande Pqte 20 uds	$ 11.729,00
Vasos desechable 7 onzas cristal Pqte X 50 uds	$ 3.295,00
Crema no láctea caja por 100	$ 36.540,00
Pocillos desechables tinto(PORTAVASOS) paquete 10	$ 6.436,00
mezcladores de madera pqte x 500	$ 7.406,00
Vasos desechables 4 onza para tinto con soporte pqte x 50	$ 9.710,40
ASEO	
Ambientador para pisos Frasco x 1900 thorflahs	$ 9.893,00
Ambientador para pisos galon por 3,800	$ 18.164,00
Desinfectantes para uso doméstico hipoclorito Galón x 3,800	$ 19.826,00
Detergente en polvo Bolsa x 1000 grs	$ 7.733,00

VIGILADO SuperTransporte

Guante domestico # 8 Paquete x 2 uds	$	8.197,00
Productos lavaplatos Liquido Jabón verde Frasco x 500 ce Frasco x 500 cc	$	7.494,00
Jabón líquido para manos Frasco x 1000 ml	$	9.616,00
Jabón líquido para manos galon por 3,800 galon por 3,800	$	21.914,00
Limpiavidrios liquido Frasco x 500 cc	$	5.189,00
desmanchador para pisos frasco x 1000	$	10.592,00
desmanchador para pisos galon 3,800	$	24.133,00
Crema cubre rasguños de madera Frasco x 500 ml	$	36.641,00
Crema limpiadora computadores frasco250 ml spray	$	8.892,00
Escoba mediana Unidad	$	8.308,00
Paños limpiadores de microfibra paño de microfibra	$	7.412,00
Paños de limpiadores por paquete x 5 und	$	29.256,00
Papel higiénico suave blanco hoja doble x 250 mt* 4 unidades pqte x 4 sofi	$	50.575,00
papel higiénico suave blanco paqte x 4 jumo black	$	62.909,00
Esponja verde Unidad	$	625,00
Trapero mediano trapero súper	$	15.152,00
Insecticidas aerosol Frasco X 400 ml	$	36.480,00
Ambientador glade automático*270 Unidad	$	62.302,00
Polvo abrasivo Tarro X 500 gr	$	4.736,00
Escobillón para sanitario unidad	$	7.069,00
Conservación acero inoxidable frasco x 500 ml	$	26.039,00
Plumero unidad	$	16.232,00
Bolsa verde 65*90 x Paquete10 uds	$	4.950,00
Bolsa negra 18x24 papelera Paquete100 uds	$	18.981,00
Bolsa Blanca 90x100 Paquete10 uds	$	12.870,00
Bomba para destapar sanitarios Unidad	$	5.522,00
Soda caustica Libra	$	13.536,00
Rollo limpión Multiusos - Toallas Reutilizables - 88 paños por paquete. Hoja 29x42.5 cm	$	62.461,00
Toalla papel para manos para dispensador institucional recto – tipo SOCODA - Hojas dobles. dobladas en Z. Paquete de 150 Unidades por fajo.	$	7.780,00
Bolsa para residuos negra 90X110 - Paquete x 10	$	10.560,00

Bolsa para residuos verde 90X110 - Paquete x 10	$	12.869,00
Bolsa para residuos roja 90X110 Paquete x 10	$	12.870,00
Bolsa para residuos negra 65X90 (Puntos ecológicos) Paquete x 10	$	3.960,00
Bolsas para residuos blanca 65x90 (Puntos ecológicos) Paquete x 10	$	4.950,00
Cepillos de mano para lavar tipo plancha - Material plástico y cerdas de plástico dura und	$	3.027,00
Cepillos para piso - Con cabo metálico recubierto de PVC. Mango y cabeza de plástico. Cerdas de plástico und	$	19.843,00
Guante de microfibra- und	$	44.850,00
Galón shampoo con cera para lavar carros 3,750 ml galon	$	75.439,00
Bidón 5 galones con manija - Con embudo accesor (tapa rosca con pivote, vertedor de polietileno y tapa vertedor que viene con el bidón). Color rojo. Material de plástico. Resistente a químicos e hidrocarburos.	$	576.385,00
Galón Alcohol antiséptico de uso externo al 70%	$	44.130,00
Galón jabón líquido pH neutro para pisos	$	33.880,00
Cepillo suave lava autos - Fibra extra con Mango	$	37.098,00
Atomizador Plástico 1000 ml	$	1.930,00
Retroche x Galón: Desinfectante y desodorizante biodegradable	$	21.645,00
Balde plástico x 12 litros	$	12.674,00
Paños de limpieza Wypall x 70	$	76.577,00
Desengrasante industrial x Galón	$	18.886,00
Dispensador de papel rollo jumbo acero inoxidable	$	191.590,00
Bolsa para residuos roja 65X90	$	4.950,00
TOTAL	**$**	**2.215.331**

2.1.1 Condiciones Generales Exigidas

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes especificaciones y obligaciones durante la ejecución del contrato:

La entrega de los elementos se realizará por parte del **CONTRATISTA,** a través del supervisor designado por la Entidad, dentro de un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la radicación de la respectiva solicitud.

	El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgos y propiedad de los elementos requeridos serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**, hasta tanto se efectúe la entrega total y a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad. Todos los elementos suministrados deberán ser de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos o imperfecciones, en empaques originales, y cumplir estrictamente con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y ficha de datos de seguridad, de conformidad con las normas de calidad aplicables a cada producto. Por tratarse de un contrato de suministro ejecutado bajo el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener los precios unitarios pactados durante toda la vigencia del contrato y hasta su liquidación. **El CONTRATISTA** deberá suministrar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos por la Entidad, en las cantidades, unidades y medidas solicitadas, conforme a las necesidades del servicio. **El CONTRATISTA** deberá reemplazar o restituir, a su costa y sin que ello implique ampliación del plazo de entrega, aquellos elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la Entidad, sin costo adicional para esta. En caso de que el **CONTRATISTA** no realice la restitución dentro del término señalado por **MEGABÚS S.A.**, la Entidad podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o imponer las multas previstas en el contrato, conforme a la normativa vigente. **El CONTRATISTA** se obliga a sostener los precios de los elementos suministrados durante toda la ejecución contractual. **El CONTRATISTA** deberá entregar a la Entidad las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos y sustancias químicas suministradas, las cuales deberán: Ser expedidas por el fabricante, comercializador o importador. Cumplir con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), conforme al Decreto 1496 de 2018. Estar redactadas en idioma español. Contener los dieciséis (16) ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021. Encontrarse actualizadas, con una fecha de expedición no superior a cinco (5) años.

3) VALOR TOTAL	El valor total para adelantar el presente proceso de contratación será la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($46,978,349) IVA incluido.** El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar. **Nota 1**: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.
4) FORMA DE PAGO	**MEGABÚS S.A.**, cancelará el valor del contrato **MONTO AGOTABLE** la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($46,978,349) IVA incluido**, El valor del contrato corresponde a un monto agotable, el cual será pagado de acuerdo con los suministros efectivamente entregados y debidamente certificados, mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán hasta el agotamiento total del valor contractual, sin que ello implique obligación de pago por la totalidad del monto pactado, ni genere reconocimiento de valores no ejecutados, debidamente soportada con: Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes: - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales) - Certificación de Junta de contadores - Copia de la tarjeta profesional del Contador - Copia de la Cédula del Contador - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago - RUT - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias. **Nota:** • Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.

	• Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales
5) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 de 16 de enero de 2026, con cargo a los rubros presupuestales No. 2.4.5.01.03.03 fondo 03 denominado "Elementos e insumos de cafetería Megacable", No. 2.4.5.01.03.04 fondo 04 denominado "Elementos e insumos de aseo Megacable", No. 2.1.2.02.01.002.01fondo 04 denominado "Elementos e insumos de Cafetería Megabús" y No. 2.1.2.02.01.002.01fondo 3 denominado "Elementos e insumos de aseo Megabús", expedidos por la Dirección Financiera.
6) PLAZO	El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Sin exceder al 31 de diciembre de 2026
7) GARANTÍAS	Una vez valorados los riesgos del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, se exigirá al contratista garantía que ampare: **A) El cumplimiento** del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato. **B) Calidad del bien**, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración de este.
8) OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.** ➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato. ➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
09) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	➢ Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. ➢ Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa. ➢ Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.

	➢ Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna. ➢ Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto. ➢ Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ➢ Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. ➢ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. ➢ Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. ➢ Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse. ➢ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. ➢ Guardar total reserva de la información que por razón del suministro o prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ➢ Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento. ➢ El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato. ➢ El contratista NO podrá subcontratar, ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. ➢ El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGILADO SuperTransporte

	➢ Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar. ➢ El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar. ➢ El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar. ➢ La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante. ➢ El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:** **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.
10) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**a)** Realizar los respectivos pagos en la forma y oportunidad convenida, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido. **b)** Facilitar a **El CONTRATISTA** la información y el apoyo que sea necesario para el cumplimiento del contrato. **c)** Designar el empleado encargado de la supervisión del contrato y supervisar su desarrollo. **d)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea del contrato. **e)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **f)** Aprobar las pólizas solicitadas.
11) CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no está facultado para ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a **LA EMPRESA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES	Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA EMPRESA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia la Dirección Jurídica estudiará el caso para indicar la solución aplicable.
13) INDEMNIDAD	De conformidad con la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

	En todo caso, frente a las obligaciones de indemnización respectivas del CONTRATANTE y CONTRATISTA establecidas en este contrato, a causa de cualquier acción, daños, reclamaciones y responsabilidades, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos, se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato, excepto en la medida que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional de **EL CONTRATISTA**, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad competente, según corresponda.
14) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste la justificación de tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión y garantizar la cobertura de riesgos hasta la finalización de la ejecución del contrato según sea el caso. **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la aseguradora la suspensión.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones al cargo de **EL CONTRATISTA.** **c)** Por las demás causales contempladas en la ley. En caso de configurarse la causal contenida en el literal a), las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo de **EL CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para efectuar los pagos correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.
16) RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se sujetará al Código Civil Colombiano – Código de Comercio, y en tal virtud se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA, sin perjuicio de la aplicación de normas de la administración pública en lo que aplique.**
17) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**a) MULTAS.** En caso de mora en la ejecución del contrato y el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, LA EMPRESA** una vez agotado el debido proceso podrá imponerle multas equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el total de todas las multas que se impongan excedan del 20% del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere. El simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **b) CLAUSULA PENAL.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial del contrato, o que la ejecución no esté de acuerdo con el objeto y alcances contractuales, **LA EMPRESA** hará efectiva la cláusula

VIGILADO SuperTransporte

	penal pecuniaria, cuya cuantía será equivalente máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere, y se hará efectiva sin perjuicio de las multas, si estas se hubieren decretado antes, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectiva por parte de la compañía del amparo de cumplimiento. Aplicación que se hará con observancia de los procedimientos establecidos por **LA EMPRESA** en sus manuales, Sistema Integrado de Gestión, directivas, circulares, documentos equivalentes y en lo no regulado se aplicará el derecho privado.
18) DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA** acepta y asume los riesgos asignados en la matriz de riesgo contenida en el análisis de necesidad, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio de **LA EMPRESA.**
19) MANEJO DE RECURSOS	**EL CONTRATISTA** acepta que todos los servidores, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de **LA EMPRESA** y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja y en general los recursos tecnológicos de **LA EMPRESA** pueden ser revisados por terceras personas, en el marco de seguridad de la información. **PARÁGRAFO ÚNICO. – LA EMPRESA** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, así, **EL CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
20) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la ***INFORMACION CONFIDENCIAL*** que reciba por cualquier medio o tenga acceso para el desarrollo de sus labores, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y, en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se obliga específicamente a: **1.** Evitar el acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla. **2.** Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros. **3.** Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente. **4.** Abstenerse de hacer copias de esta a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente. **5.** Conservar la INFORMACION CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.

	6. Notificar por escrito a la Secretaría General o al jefe del área a la cual corresponda en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – DEFINICIONES**: Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA EMPRESA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA EMPRESA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA EMPRESA** o cualquier Entidad Estatal.
21) DERECHOS DE PROPIEDAD	Por virtud de este contrato toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente. La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestado a **LA EMPRESA** no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22) CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** a consultar, recolectar, usar y tratar sus datos personales, así como consultar sanciones e inhabilidades impuestas en el ejercicio de su profesión, de forma electrónica o por otros medios; específicamente, la de consulta de otros vínculos laborales y/o contractuales, que en la actualidad desempeñe con otras entidades. A su vez, **LA EMPRESA** será responsable del tratamiento de la información, ante cuya titularidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, la cual se hace con carácter informativo a **LA EMPRESA**. La información obtenida sobre datos personales tendrá la finalidad de ser enviada, o de ser remitida a entes de control y a terceros, en caso de requerirlo, en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.
23) DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El análisis de necesidad y sus anexos y/o documento técnico y sus anexos. **b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** anexos y/o documentos complementarios. **c)** Todas las actas que se elaboren durante la ejecución del contrato firmada por las partes. **d)** Las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA EMPRESA**.

	f) Los demás documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.
24) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Por tratarse de un Contrato de Suministro regido por la ley, la ejecución de este contrato no implica el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**, por lo que este último actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no se generará el pago de prestaciones sociales por parte de **LA EMPRESA.**
25) APORTES A SALUD, PENSIONES Y ARL	**EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus empleados a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales de acuerdo con lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y específicamente a lo indicado en los Decretos 1703 y 2400 de 2002 en cuanto a salud y la Ley 797 y el Decreto 510 de 2003 en materia de pensiones. Esta afiliación deberá mantenerla vigente por el término de duración de este. La **Persona Jurídica**, deberá certificar a través de revisor fiscal o representante legal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Será indispensable para tramitar los pagos parciales que **EL CONTRATISTA** presente certificado del pago de la afiliación a pensión, salud y riesgos profesionales de los trabajadores que ejecutan el presente contrato. Igualmente se compromete a presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes será causal de terminación del contrato. Ley 100/93, artículo 282; Ley 789/02 art. 50; Dto. 1703/02 art. 23; Dto. 2170/02 art. 27; Ley 797 arts. 15 y 17; Decreto 510 de 2003 art. 1º; Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 828/03 art. 1º. El supervisor y/o interventor vigilará su cumplimiento oportuno.
26) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la suscripción y ejecución del contrato, la solución de estas se hará de común acuerdo o se aplicará de manera preferente los mecanismos extrajudiciales como la conciliación, transacción, arbitraje, la amigable composición y/o cualquier otro mecanismo legal considerado como MASC, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.
27) IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Todos los gastos correspondientes a impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta de **EL CONTRATISTA.** **RETEFUENTE:** recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta, cuando a ello haya lugar.

28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	Para tal efecto se requiere: **a)** La firma de las partes que acredita el acuerdo sobre el objeto y su contraprestación. **b)** Certificado de Registro Presupuestal. **c)** Aprobación y verificación de pólizas. **d)** Las demás afiliaciones y reportes de novedades que por ley le corresponda realizar a **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social.
29) FECHA DE FIRMA	Para constancia se firma en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

ELIZABETH ROMERO GALLEGO,
Contratista

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ASTAIZA
Secretario General

Vobo: Guillermo Henao Flórez
Director Megacable

Vobo: Edison Mosquera Duque
Director administrativo jurídico

Proyectó: Heymi Lorena Rendon Marín
Profesional Jurídica